

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., abril veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).-

Restitución Tenencia – Bien Inmueble de Víctor Humberto Arbeláez Méndez y
Pinemas **contra** Caletao Express.

Radicado: 110013103 009 2020 00107 00.

Ingresó: 10/03/2021.

Mediante auto del 13 de marzo de 2020 fue admitida a trámite la demanda de la referencia, no obstante, a la fecha la parte interesada ha omitido notificar a su contraparte. En atención a lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

Requerir al extremo demandante para que en cumplimiento de su deber legal (n. 6, art. 78 CGP), acredite la integración del contradictorio; para tal efecto, dispone del término de treinta (39) días, so pena de aplicar la sanción establecida en el n. 1, art. 317 *ejusdem*.

NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
jffb

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAURTE

JUEZ

**JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99e222885b539bfa3e381dc3ac8692b6d70c644d937db7ea8f1a3558d431d54d

Documento generado en 23/04/2021 07:29:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>